

**FICHA TÉCNICA
CATALOGACIÓN SERVICIOS**

ATRIBUTOS GENERALES							
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE CON VOLQUETA POR HORA (GRUPO 3)				
		CPC NIVEL 5	64339				
		CPC NIVEL 9	643390017				
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS				
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS							
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO							
1	PERSONAL	Personal mínimo requerido: 1 Conductor					
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo E. El personal deberá probar una experiencia mínima de 1 año en el transporte de todo tipo de material en volquetas.					
3	CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>GRUPO 3</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD MÉTRICA DE LA VOLQUETA</td> <td>Superior a 16 metros cúbicos</td> </tr> </table> El proveedor deberá declarar el número de unidades con su respectiva carga en metros cúbicos.			GRUPO 3	CAPACIDAD MÉTRICA DE LA VOLQUETA	Superior a 16 metros cúbicos
	GRUPO 3						
CAPACIDAD MÉTRICA DE LA VOLQUETA	Superior a 16 metros cúbicos						
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El proveedor proporcionará a cada conductor como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: • Overol de tela índigo de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor. • Chaleco reflectivo. • Casco de Seguridad de producción nacional, según normativa RTE INEN 086. • Identificación con fotografía actualizada del conductor.					
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO							
5	FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de entrega, el número de horas y el cronograma de trabajo.					
6	PRECIO DE ADHESIÓN	USD 23.67	Precio por hora				
7	FRECUENCIA DE PAGO	La frecuencia de pago será mensual, el valor será igual al precio de adhesión por horas contratadas. De existir órdenes de menor tiempo estas se cancelaran contra entrega del servicio. La información de las horas contratadas consolidadas, se encontrará en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder con la acta entrega recepción, requisito indispensable para el pago del servicio.					
8	GARANTÍA Y ANTICIPO	ANTICIPO La entidad contratante, podrá establecer un anticipo de hasta el 70% del presupuesto referencial de la orden de compra de considerarlo pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá entregarse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya					

		otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. GARANTIA TECNICA Esta garantía será suscrita por el proveedor garantizando el buen servicio del transporte cumpliendo con los horarios establecidos, en las condiciones establecidas para el cumplimiento del contrato. Adicionalmente esta garantía contemplará cuando amerite el caso, la entrega de los materiales en perfectas condiciones técnicas. SEGUROS ADICIONALES Seguro todo Riesgo para la Volqueta.
9	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, afiliación al IESS del conductor y el consolidado mensual de las horas contratadas aprobado por el administrador del contrato.
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante según su requerimiento y se indicará en la orden de compra respectiva, siempre y cuando cumplan con la normativa de movilidad local de transporte pesado y mediano; el cronograma de actividades será programado por la entidad contratante, tomando en cuenta los tiempos de carga del material en las volquetas y evitar retrasos en el sitio de entrega. El servicio iniciará a los 5 días máximo de emitida la orden de compra.
11	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La emisión de la orden de compra del servicio de Transporte de Material Pétreo, escombros de desalojo, basura, entre otros con Volquetas (para esta ficha no se tomó en cuenta el transporte de desechos peligrosos), se registrará a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
12	JORNADA	No aplica
13	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.
14	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	No aplica
15	MAQUINARIA	No aplica
16	MATERIALES Y ACCESORIOS	• Lona que cubra la totalidad de la parte superior del balde. • 2 conos de seguridad de 70 cm.
17	TRANSPORTE	No aplica
18	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL	• El Proveedor deberá garantizar que el estado del vehículo se encuentre en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

	SERVICIO	• El proveedor se hará cargo del arreglo y mantenimiento del vehículo en general. • El proveedor deberá regirse a los horarios de circulación según las ordenanzas municipales y cantonales de transporte de material. • El proveedor tendrá que trasladarse al sitio de retiro del material y transportarlo hasta el sitio de descarga, según las especificaciones, cronogramas y rutas de la entidad contratante. • El transporte de material pétreo o granulado u otros definidos por la entidad contratante, se deberá transportar con lona. • Si por cualquier motivo la volqueta no puede brindar el servicio, el proveedor tendrá la responsabilidad de poner a disposición otro vehículo de similares características. • Para la presente ficha no se transportará desechos peligrosos, según consta en el Anexo B del Listado Nacional de Sustancias Químicas, Desechos Peligrosos y Especiales, emitido por el Ministerio del Ambiente.			
ATRIBUTOS CONSTANTES					
19	INFRACCIONES	1. Incumplimiento en los tiempos de entrega del servicio sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Ingerir licor o realizar el servicio en estado etílico. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante			
20	MULTAS Y SANCIONES	A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas			
21	SANCIONES		INFRACCION	SANCION	
			A Y B	1	
			C	2	
			C	3	
			C	4	
			C	5	
22	CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO: PRIORIDAD DE CONTRATACIÓN A TERRITORIOS DEPRIMIDOS.	Para la contratación mediante catálogo inclusivo del servicio de transporte de material pétreo, material de desalojo, basura entre otros con volquetas, incluido conductor, se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción. Para ello, durante el proceso de catalogación de este servicio se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias sobre las que pese declaratoria de zona económica deprimida; pudiendo éstos convertirse en proveedores únicos, de manera temporal para proporcionar el servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, a nivel provincial, zonal o nacional, mientras dure la declaratoria de zona económica deprimida o persistan las condiciones que la generaron.			